

de Alcazar por el Capital. & del Ayuntamiento acordado en
el Mayo de 66 por cuyo motivo se hace memorable
la Signatura de lo que suscriben. V. el. escu. y el
branco de Pastan = Esta del camuino parece extra-
ña atendidas las Reales cédulas de 67 y 71 que
tratan de la ninguna diferencia que deve haver
entre Regidores, y Diputados en todas materias, dando
los voto no sólo en las elecciones, si tambien para los
Subcomandantes, y Económicos, y por ultimo el de Comen-
das de los alisamientos de Luzan = Quando no
Real cédula de 71 se establecio el alumbrado en la Ciudad
de Valencia nombraron para la disposicion, execu-
cion y Custodio de el, a Juan Wardon, y a Juan Diputado de 7
se vedase que no les es extraño el ramo de Alfara
en todas ocasiones ha comisionado V. S. a los Di-
putados, y Wardon al S. D. Antonia y Salas
para abrogar la existencia de misa en los Pueb-
de Totana = El Cavildo provino pasado al S. D.
Juan y Marion para el reconocimiento de una
propia Lanzeta de que se trata, y ha ambos Dipu-
tados para el reconocimiento en el Archivo sobre la
Realced de Don, Don Luis al Tribunal de In-
quisicion, y por ultimo el del Estado de Monte
y Terax de una Thou dicion que previene en
el no echo patencia el derecho que viene la Di-
putacion no sea incluido en todas las Comun-

